

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

ESCISIÓN DE EMPRESAS

1543 *EXCAVACIONES Y DESMONTES GARMENDIA, S.L.*
(SOCIEDAD PARCIALMENTE ESCINDIDA)
LEGAITS EKINTZA, S.L.
(SOCIEDAD BENEFICIARIA PREEXISTENTE)

Anuncio de escisión parcial.

Se hace público que, el pasado 31 de marzo de 2021, la Junta General Universal de la Sociedad Parcialmente Escindida, acordó, por unanimidad, la escisión parcial sin extinción de "Excavaciones y Desmontes Garmendia, S.L.", mediante la transmisión en bloque de una parte de su patrimonio, constituido por una unidad de negocio autónoma de la actividad inmobiliaria de construcción y promoción, a la sociedad beneficiaria preexistente "Legaits Ekintza, S.L.", la cual adquiere por sucesión a título universal todos los derechos y obligaciones integrantes del patrimonio escindido.

No es necesaria la adjudicación de las participaciones de la sociedad beneficiaria a los socios de la sociedad parcialmente escindida, dado que las participaciones sociales que en la actualidad poseen cada uno de ellos en la sociedad escindida, coinciden con su participación en la sociedad beneficiaria.

Al haberse adoptado el acuerdo de escisión parcial de forma unánime en la Junta General Universal de la sociedad parcialmente escindida, según lo establecido en los artículos 42, 73, 78bis de la LME, no es necesario el informe de los administradores sobre el proyecto de escisión ni el informe de expertos independientes. De la misma forma, no ha sido necesario publicar o depositar previamente a la adopción del acuerdo los documentos exigidos por la Ley.

No obstante, se hace constar que el acuerdo de escisión parcial contiene la identificación de los elementos de activo y pasivo que componen el patrimonio escindido transmitido a la Sociedad Beneficiaria.

Dado que la escisión parcial se hará con cargo a las reservas existentes en la sociedad parcialmente escindida, no se producirá la reducción de su capital social. Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad escindida reducirá sus reservas voluntarias en la cuantía necesaria.

Se hace constar expresamente, en virtud de lo establecido en los artículos 43 y 44 de LME, el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de escisión, así como el derecho de oposición que asiste a los acreedores de las sociedades que se escinden por el plazo de un mes, contados a partir de la publicación del último anuncio de escisión; se hace constar asimismo, que se ha cumplido con la obligación de informar a los trabajadores sobre la escisión con carácter previo a la celebración de la Junta General.

Bilbao, 1 de abril de 2021.- Los Administradores Solidarios de Excavaciones y Desmontes Garmendia, S.L., y Legaits Ekintza, S.L., Joseba Andoni Garmendia Urtunsaustegui y José Antonio Garmendia San Martín.

ID: A210022386-1